ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE	**YESICA CATALINA ARIAS LLANOS**
CARGO	SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM No. 202500000013804, COMO MONITOR DE CUERDAS Y APOYO DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES: NNAJ Y PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA, Y LA PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2026

El presente análisis del sector económico y del oferente, se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015 y permite al municipio establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

CLASIFICACION: UNSPSC

De acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra eficiente, de acuerdo a la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado, y teniendo claro que pertenece a la siguiente clasificación de acuerdo al clasificador:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	20250000001380 4	Apoyo ,fortalecimiento y promoción de manifestaciones culturales y turísticas en el municipio de Pueblorrico
CÓDIGO CPC	4301037	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

La Entidad analiza, tal y como lo sugiere la guía, el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

1. ANALISIS DEL MERCADO

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral como monitor de CUERDAS ANDINAS de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia
Cuantia	$4,488,750
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Caldas Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-10-27 20:48:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).

A continuación se realiza un análisis del comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto

VIGENCIA	VALOR MENSUAL	OBJETO CONTRACTUAL
2018	$ 1.400.000	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA DE CUERDAS Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2019	$ 1.498.000	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA DE CUERDAS Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2020	$ 1.600.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL COMO MONITOR DE LA ESCUELA DE CUERDAS TRADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA

		ESTUDIANTINA Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2021	$ 1.600.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL COMO MONITOR DE LA ESCUELA DE CUERDAS TRADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESTUDIANTINA Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2022	$ 1.800.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA ENTIDAD MUNICIPAL COMO MONITOR DE LA ESCUELA DE CUERDAS TRADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESTUDIANTINA Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2023	$ 1.900.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA ENTIDAD MUNICIPAL COMO MONITOR DE LA ESCUELA DE CUERDAS TRADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESTUDIANTINA Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2025	$4.600.000	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR DE CUERDAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES: NNAJ – PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA Y LA PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS, RURALES) Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2025

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de Servicios**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Para el análisis del sector se revisaron antecedentes contractuales del Municipio y referencias de procesos similares publicados en SECOP. Dado que los objetos, alcances, perfiles y plazos no son idénticos, estas referencias se emplean como elementos orientadores y no como una comparación automática de precios.

Para la determinación del valor se consideraron el perfil requerido, el alcance de las actividades, el plazo de

ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, los antecedentes contractuales de la Entidad y la disponibilidad presupuestal existente. El valor total estimado para la contratación es de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).

PRECIOS REFERENCIA SECOP DE OTROS MUNICIPIOS:

Con el propósito de contar con referentes del sector, se revisaron procesos de contratación relacionados con formación musical, monitorías artísticas y apoyo a escuelas de música. Las referencias identificadas presentan diferencias de alcance, duración y obligaciones frente al presente proceso, por lo cual se utilizan únicamente como orientación.

Las referencias de SECOP no se adoptan de manera directa como precio del presente contrato, debido a que no cuentan con idénticas condiciones de alcance, perfil, obligaciones y plazo.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: En atención a la modalidad de contratación directa prevista para los servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. El análisis económico se soporta en los antecedentes contractuales, referencias disponibles y condiciones particulares del servicio requerido.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	MENOR PRECIO
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM No. 20250000013804, COMO MONITOR DE CUERDAS Y APOYO DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES: NNAJ Y PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA, Y LA PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2026	N/A	N/A	N/A	N/A

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM No. 202500000013804, COMO MONITOR DE CUERDAS Y APOYO DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES: NNAJ Y PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA, Y LA PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2026	N.A.	**N.A**	N.A	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)

Para establecer el valor estimado se revisaron antecedentes contractuales del Municipio y referencias de SECOP, y se ponderaron el perfil, las obligaciones, la población beneficiaria y el plazo restante de la vigencia 2026. Como resultado, se establece un valor total de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), respaldado por el CDP No. 0000608 del 10 de agosto de 2026.

Con el propósito de determinar las características comerciales del servicio a prestar que en este caso se requiere de la "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM NO. 202500000013804 COMO MONITOR DE CUERDAS Y APOYO DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES: NNAJ – PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA Y LA PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026", por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de servicios evaluando los siguientes.

ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de formación musical, artística y cultural, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

> "Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM No. 202500000013804, COMO MONITOR DE CUERDAS Y APOYO DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES: NNAJ Y PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA, Y LA PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2026

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Persona con formación académica mínima de bachiller y estudios universitarios en Licenciatura en Música o programas afines al área musical, con mínimo seis (6) semestres cursados y aprobados.	SÍ

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con formación musical, enseñanza de instrumentos, dirección o acompañamiento de procesos artísticos y/o culturales.	SÍ

I. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales.

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **contratación directa** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA

III. PERSPECTIVA TECNICA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar convocatoria para las inscripciones de los interesados en hacer parte del proceso cuerdas con el fin de conformar diferentes grupos y semilleros en el informe plantear cuales son los grupos, su conformación y horarios de trabajo.
2. Mantener el proceso de Estudiantina en los diferentes grupos poblacionales
3. Iniciación de coro o grupo de cámara en asocio con la escuela de música
4. Conformar grupos de Iniciación musical con semilleros de la institución educativa.
5. Apoyo y Asesoría a artistas locales en compañía de la escuela de música
6. Sostener y fortalecer los semilleros y grupos base de cuerdas (Guitarra, tiple, bajo y bandola) de la Casa de la Cultura.
7. Establecer alianzas con las instituciones educativas con el fin de fortalecer y motivar a más población en hacer parte del proceso de cuerdas tradicionales.
8. Cuidar y velar por el buen uso de los instrumentos por parte de los aprendices e integrantes de los diferentes grupos musicales.
9. Realizar mantenimiento preventivo continuo a los diferentes instrumentos musicales utilizados en la ejecución del objeto contractual.
10. Asistir a los diferentes eventos públicos en el Municipio a que sea invitado con las diferentes monitorias de la escuela de cuerdas anunciadas con antelación.
11. Representar al Municipio y participar en los diferentes encuentros y concursos que a bien sirvan al fortalecimiento de la escuela de cuerdas.
12. Cumplir con los lineamientos fijados por el Plan Departamental de Música y el Ministerio de Cultura a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia.
13. Apoyar las actividades que desarrolle la Coordinación de la Casa de la Cultura "Joaquín López Gaviria" y la Administración Municipal "Bien por Pueblorrico" y otras instituciones que organicen actividades culturales.
14. Articular alianzas con las diferentes áreas artísticas de la casa de la cultura (Biblioteca, artes, Música, Cuerdas y Danza) que ayuden al fortalecimiento de manera masiva de la cultura y del área musical y cultural.
15. Asistir a las diferentes capacitaciones oficiales que brinda el Plan departamental de música del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia y el Ministerio de Cultura.
16. Servir de apoyo en actividades dirigidas desde la Escuela de música y la Casa de la cultura.

17. Participar en Convocatorias (Ministerio de cultura y el Instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia y demás instituciones público/privadas) con proyectos que fortalezcan el área de música y que motiven en la buena imagen del municipio de Pueblorrico.

IV. ANALISIS DEL RIESGO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo Matriz de riesgo.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar
Social y Educación